

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de la Liquidación Actualizada de Crédito presentada por la parte demandante, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que los arte demandados se pronunciaran al respecto.

Tuluá, Febrero 7 de 2022.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022).

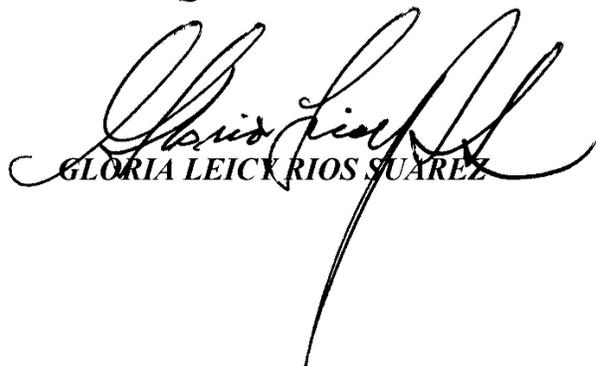
INTERLOCUTORIO N° 0148
EXP. RAD. N° 2019-0253

Vista la constancia secretarial que antecede y la Liquidación Actualizada de Crédito que obra dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JHULDER VALENCIA CASTRO** y dirigido en contra del señor **HAROLD ALDANA RAIGOZA**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3°, Art. 446 de la Ley 1564 de 2012.

Ahora, como quiera que a la fecha no hay disponibilidad de títulos judiciales para el presente trámite, este Despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado por el jurista. Una vez surtido el reporte de existencia de descuentos al salario del demandado, señor **HAROLD ALDANA RAIGOZA**, se dará aplicación a lo señalado en el Art. 447 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 009
Fecha: FEBRERO 8 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

